



**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE 2019
JUNTA MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2019 ascendió al monto de RD\$61,360,701.00.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a y d, de la Ley 176-07, que establece hasta un 25% para gastos de Personal y un 4% para programas educativos, de salud y género, a excepción Servicios Municipales Diversos y los Gastos de Capital e Inversión, con 33% y 39% de ejecución, respectivamente, en incumplimiento con la mencionada ley, la cual establece de hasta un 31% y al menos un 40%, para dichas cuentas, como se muestra en el siguiente cuadro de la columna #7.

1	2	3	4	5	6	7	8
Descripción	Presupuestado del año	%	Ingresos Acumulado al 4to Trimestre	%	Gastos Devengado al 4to Trimestre	% del total de gastos devengados	Disponibilidades
Gastos de personal	14,293,787.50	23%	11,908,803.49	24%	13,127,411.20	24%	-72,137.67
Servicios municipales	18,579,376.50	30%	15,519,927.49	31%	18,306,160.11	33%	58,252.27
Gastos de capital	26,205,331.00	43%	20,602,648.90	41%	21,267,666.31	39%	288,926.62
Prog. Ed., Gen. y S.	2,282,206.00	4%	2,331,922.22	5%	2,196,679.52	4%	101,656.74
Total=====▶	61,360,701.00	100%	50,363,302.10	100%	54,897,917.14	100%	376,697.96

Cabe señalar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de fondo, fue del total de los ingresos y gastos propios acumulado al 4to trimestre.

Durante el trimestre recibieron por concepto de préstamos y aportes extraordinarios un monto ascendente a RD\$1,458,483.22, depositados de la manera siguiente: En la cuenta de personal RD\$765,806.33, en servicios municipales RD\$257,777.00, en capital e inversión RD\$358,483.22 y en los programa educativos, de salud y género RD\$76,416.67. Los cuales no fueron considerados para fines de determinar los porcentajes de la ley; art.21 incisos a, b, c, d, de la Ley 176-07, porque los referidos recursos fueron erogados para un fin específico.

Se observó además que los ingresos y los gastos están por debajo en relación al presupuesto general del año. Por las razones ya expresadas de los aportes extraordinarios de trimestres anteriores y actual.

Estas observaciones son producto del análisis realizado a los formularios, actas y resoluciones enviadas por la entidad.